



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, la LXII Legislatura de éste H. Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la Federación, para que incluyan en su contenido programático de su plan de estudios en los niveles de primaria y secundaria, la enseñanza del uso responsable de la Internet y las redes sociales, de manera sistemática a lo largo del ciclo escolar, sin que esto implique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, y forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Así mismo esta Diputación permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador de la iniciativa de mérito, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificado la intervención de este órgano parlamentario respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como propósito exhortar a los titulares de las Secretarías de Educación Pública federal y estatal a fin de que en el plan de estudios de los niveles primaria y secundaria, se incluya un apartado relativo a la enseñanza del uso responsable del internet y las redes sociales. Asimismo, propone que se implementen unidades de mediación con el propósito de que los alumnos aprendan a resolver sus diferencias.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los autores de la acción legislativa, en primer término, refieren que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que dentro de la amplia gama de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales firmados por México y nuestra Carta Magna, se encuentran los derechos a la educación y a la cultura, mismos que constituyen la herramienta por excelencia para alcanzar el éxito, la superación personal y, por supuesto, la felicidad, valor supremo en el marco de las aspiraciones humanas.

Afirman que nada de eso se puede lograr, si antes no hemos construido un entorno de convivencia pacífica y de cultura de la paz, condiciones sin las cuales es imposible el desarrollo humano y la vida con valores que favorezcan la viabilidad social, como el respeto, la libertad, la solidaridad, la pluralidad y la tolerancia, entre otros.

En torno a lo anterior argumentan que la Carta de las Naciones Unidas, nos invita a practicar la tolerancia y a convivir en paz; así mismo, aluden que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, expresa que la misión histórica de América, es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones.

Mencionan también que este mismo documento internacional postula que la justicia es la base de una paz duradera y que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

Sin embargo, señalan que en la conciencia popular está presente el deber supremo del Estado de preservar la convivencia pacífica y de que el individuo tiene deberes frente a otros individuos y la comunidad toda, así que la autoridad está obligada a dictar o adoptar las medidas oportunas que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los pactos internacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideran que el punto de partida para el progreso de los pueblos, fundamentalmente está en la formación de las futuras generaciones, que son los niños de hoy. Estiman que es en dicho grupo en el que deben concentrarse, debido a que su desarrollo físico y psicoemocional, depende de lo que se les ofrezca como educación y cultura.

Afirman que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Aluden que nuestro País se comprometió convencionalmente junto a otras naciones del continente, a reconocer el derecho de toda persona a la educación y la cultura, así mismo exponen que convino en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Así también, convino en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos.

Expresan que la Convención sobre los Derechos del Niño, llama niño a todo menor de dieciocho años y considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Argumentan que esta misma Convención establece que el niño tendrá derecho a la libertad de Expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. Indican que el ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Refieren de igual manera que los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Asimismo, señalan que en análogos términos se expresa la Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, publicada en el Diario Oficial de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Federación, el viernes 17 de junio de 1938, por el gobierno del General Lázaro Cárdenas y en ese mismo tenor está consagrado en los artículos 3° y 4° de la Ley Fundamental, en la Ley de Educación, en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y en la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar, todas éstas para el estado de Tamaulipas, las cuales no dejan lugar a duda, de que el "interés superior de la niñez", deberá estar presente en todas las decisiones de gobierno.

Aunado a lo anterior, afirman que todas las citas que preceden, van encaminadas a establecer la obligación que tiene todo gobierno, de diseñar políticas de estado en materia de protección de los derechos humanos, particularmente los que se relacionan con la educación (cívica) y la cultura, que constituyen premisas básicas para el desarrollo humano en lo moral y espiritual.

Consideran que esa formación cívica y cultural se ha visto muy comprometida desde la aparición de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, véanse redes sociales como el correo electrónico, tuitter (twitter), féisbuk (facebook)", tuenti", entre muchas otras, porque en la mayoría de los casos los niños y jóvenes no saben hacer un uso responsable de las mismas y se cuenta ya con muchas estadísticas de los delitos que se cometen por organizaciones internacionales ciberdelincuenciales.

Aseguran que existen muchos reportes de delitos que se cometen utilizando estas tecnologías, así existen registros de casos en los que niños y jóvenes se ven involucrados en eventos de violencia moral y atentados a los valores más elementales de convivencia pacífica y armónica, que luego degenera en una problemática de mayor impacto social, como la extorsión y el secuestro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que no dudan en sostener que esto es una realidad en Tamaulipas, que el llamado bullying continúa presentándose hacia el interior y entorno a las escuelas, o simplemente fuera de ese contexto.

Por ello consideran que el bullying físico, directo y personal que se da en tiempo real, se suma al cibernético, que ocurre cuando una persona, menor o adulto, hombre o mujer, utiliza videos o imágenes para agredir emocional y moralmente a conocidos y amigos, con la intención de causarle descrédito o exponerlo a la mofa y el escarnio público, con las consecuencias que ello implica.

Estiman que si bien contamos con leyes que tratan de prevenir ese tipo de problemática, tal parece insuficiente porque hace falta que los niños y jóvenes reciban educación y formación al respecto.

Así también consideran trascendental que hagamos algo más que impartir enseñanza laica, gratuita y obligatoria, tal vez sea ésta una educación, sobre todo cívica, rebasada por las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. Esto es, enseñar a este segmento de la población, vulnerable por cierto, para que hagan un "USO RESPONSABLE DE LA INTERNET Y LAS REDES SOCIALES".

Señalan la iniciativa de dos jóvenes mexicanos, "Eres lo que publicas": por un uso responsable de las redes sociales, la cual se encuentra entre las diez finalistas del certamen World Summit Youth Award 2013, que cada año reúne a miles de jóvenes con el fin de cumplir con los denominados Objetivos del Milenio.

Indican que el objetivo primordial de la campaña realizada por los yucatecos Roberto Ruz Sahrur e Isabella Rivas Castilla, es combatir el uso irresponsable



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de dichas plataformas, así como también advertir acerca de las consecuencias que puede ocasionar, debido a que diversos estudios han comprobado que el mal uso de las mismas, puede provocar desde pérdida de empleo, acoso, problemas de pareja, hasta fraudes, robos, extorsión, entre otras.

Transcriben la definición que se publica en Wikipedia sobre una red social *“es una aplicación que nos permiten conectar a las personas con sus amigos e incluso realizar nuevas amistades. Además, permite a los usuarios compartir contenido, interactuar y crear comunidades sobre intereses similares”*.

Citan a manera de ejemplo países como Costa Rica y España, los cuales ya están creando leyes y programas con los que tratan de prevenir y erradicar el uso irresponsable de las redes sociales, porque están conscientes de que con ello van a evitar problemas de mayor calado social.

Expresan que frente a esta preocupación común y el firme propósito de contribuir con un granito de arena en esa labor de prevención, es por lo que proponen a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la federación, con pleno respeto a sus esferas competencia les, que incluyan en su contenido programático de la asignatura que ya existe sobre educación cívica, ética, derechos humanos y cultura de la legalidad, que se ocupe de enseñar, educar o formar a los niños y jóvenes en el "USO RESPONSABLE DE LA INTERNET Y LAS REDES SOCIALES", de manera sistemática a lo largo del ciclo escolar; pero además, implementar un programa que instituya el uso de los medios alternativos de solución de controversias y, ponerlo en práctica de inmediato, para que de manera temprana los niños y jóvenes aprendan a solucionar sus diferencias entre ellos mismos.

Precisan que todo esto se atendería con el presupuesto y recursos humanos ya disponibles para cumplir con el plan de estudios vigente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destacan que este es un proyecto que ya está funcionando con mucho éxito en los países que integran el Commonwealth (Mancomunidad de Naciones), como el Reino Unido, Canadá, Australia, India, Jamaica, Nueva Zelanda, entre otros.

Exponen que se pretende no solamente prevenir que los niños y jóvenes tamaulipecos y mexicanos en general, reciban una enseñanza sobre cómo usar responsablemente internet y las redes sociales, para que no agredan moralmente (psicoemocionalmente) a sus compañeros y extraños conectados a la red, sino para que contemos con una herramienta educativa y cultural adicional, que contribuya en la tarea de prevenir y erradicar la delincuencia, casi siempre organizada, que tiene como objetivo la niñez y juventud de todo el mundo.

Para afirmar que existe un riesgo para los niños y jóvenes, presentan los siguientes datos:

Según el estudio *The Psychology of Sharing* (La Psicología de Compartir), publicado en *The New York Times* "":

- El 69% de los usuarios comparten información porque tienen así la sensación de tomar parte en los acontecimientos del día.
- El 68% de los usuarios comparten información porque quieren mostrar así a otras personas lo que les gusta.
- El 49% de los usuarios comparten información porque quieren así cambiar de opinión a otras personas.
- 1 de cada 5 menores ha recibido una solicitud sexual por la red.
- Sólo 1 de cada 4 menores que recibió solicitudes sexuales lo contaron a sus padres.
- 77% de los jóvenes acosados tenían 14 años o más.
- 22% tienen entre 10 Y 13 años.
- 75% de los jóvenes están dispuestos a compartir información personal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, proporcionan ejemplos concretos y argumentan experiencias negativas por el uso irresponsable de las redes sociales, los cuales hay muchos alrededor del mundo.

En la página www.20minutos.es se encuentra la siguiente información:

"El número de querellas criminales presentadas por insultos o amenazas a través de redes sociales se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos, aunque todavía no existe Jurisprudencia al respecto, según ha explicado el juez de Violencia de Género de Huelva, Francisco José Ramírez Herves.

Ramírez Herves ha participado en unas jornadas sobre riesgo del uso de las redes sociales, en las que ha subrayado que cada vez son más numerosas las querellas criminales que se presentan en los tribunales por injurias y calumnias a través de Internet, "normalmente por mensajes contenidos en foros de discusión y redes como Tuenti o Facebook".

Otra nota publicada en Londres, dice:

"Londres, Reino Unido.- Un encuesta publicada el miércoles mostró que la gente se está volviendo más maleducada en los medios sociales y dos de cada cinco usuarios ha perdido contacto tras un altercado virtual, en momentos en que los insultos y groserías están acortando las amistades a través de internet".

La encuesta, que utilizó como fuentes a los medios sociales, sacó a la luz un aumento de la falta de civismo en la red y 2.698 de las personas encuestadas informaron de un incremento en las groserías online, dado que la gente no tiene problema en mostrarse menos educada virtualmente que en persona.

Uno de cada cinco usuarios ha reducido sus contactos cara a cara con algunas personas que conocieron en la vía real después de mantener discusiones a través de internet".

A manera de ejemplo señalan el caso de la maestra del CBTis 103 de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual refieren que recientemente dio la vuelta al mundo y en cuyo video se muestra que, después de haber sido víctima de ciberbullyin por una de sus alumnas, exhibe a ésta en su clase y le exige una disculpa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aluden que existe el riesgo al hacer un uso irresponsable de las redes sociales y lo expuesto que están nuestros niños y jóvenes y, por consiguiente, la necesidad apremiante para que cuanto antes reciban enseñanza especial sobre la responsabilidad que implica ser usuario de las mismas que, si bien son herramientas tecnológicas de la mayor importancia en la actualidad y futuro de la educación y la cultura popular, pero ciertamente también requiere la consciencia social de su buen uso.

Aseguran que es cierto que el plan de estudios aborda el tema o cuando menos está indicado que se forme a los niños y jóvenes en civismo, ética, derechos humanos y cultura de legalidad, en cuarto grado únicamente se incluye en la página 16 del libro de texto de "Formación cívica y ética", un machote de contrato de código de conducta, una especie de carta compromiso que firman a sus padres, donde se imponen algunas obligaciones que deben cumplir cuando usen la internet.

Sin embargo opinan que es evidente que ese tratamiento tangencial del tema, resulta muy limitado y, por ende, insuficiente para formar en el uso responsable de internet y las redes sociales.

En ese sentido, argumentan que prueba de ello son los casos que se presentan día con día, cuando nos enteramos que se están usando para cometer todo tipo de conductas que atentan contra el decoro y las buenas costumbres que, a la postre, deviene en experiencias lamentables, que rayan en lo trágico.

Ello les hace considerar impostergable hacer algo para educar a los usuarios, principalmente a ese grupo vulnerable compuesto por niños y jóvenes, para evitar así consecuencias funestas irreversibles.

Asimismo estiman que es importante educarlos en el uso de los medios alternativos de solución de conflictos estudiantiles, estableciendo unidades de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediación en las escuelas de nivel primaria y secundaria, en el entendido que constituye una herramienta que promueve los valores morales y fomenta la cultura de la paz.

Finalmente expresan que el propósito que anima este punto de acuerdo, armoniza con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, que recientemente el titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, Ingeniero Egidio Torre Cantú, tuvo el acierto de presentar, porque se vincula estrechamente con el Tamaulipas humano que todos queremos, cuyas estrategias se dirigen a la prevención del delito, la educación de calidad y la nueva cultura de la paz.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, procedemos a formular el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al tenor de los siguientes argumentos:

Del estudio de la iniciativa que nos ocupa se desprende que su objeto consiste fundamentalmente en emitir un exhorto a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de la Secretaría de Educación Pública de la federación, a fin de que incluyan en el contenido programático de su plan de estudios -niveles primaria y secundaria- la enseñanza del uso responsable de la internet, así como de las redes sociales, a lo largo del ciclo escolar, sin que esto implique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles; así mismo, se propone que dichas autoridades implementen unidades de mediación a fin de que los alumnos aprendan a resolver sus diferencias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que respecta a la enseñanza del uso responsable del internet y las redes sociales, cabe señalar el pasado 24 de junio, este Honorable Pleno Legislativo expidió la *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas*, ordenamiento jurídico que reconoce a este segmento como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, para el caso concreto, la fracción XX del artículo 12 de la ley en cita, consigna el derecho de las niñas y niños de acceder a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha de internet.

En correlación a este derecho, la referida norma local establece en la fracción XII del artículo 71 como parte de las obligaciones que tienen las instituciones públicas en su ámbito de competencia -en el caso concreto las autoridades de educación- la de educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

De manera correlativa, la fracción XXI del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece dentro de los fines de la educación que imparte el Estado, el de fomentar actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica, así como su comprensión, aplicación y uso responsable.

Así también, de manera específica, la fracción XXIV del artículo 12 de la propia ley estatal de educación establece como una atribución de la Secretaría de Educación Pública del Estado, la de fomentar y supervisar el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal, con base en los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en el caso particular, debe establecerse que hoy en día el uso de las tecnologías de la comunicación constituyen un factor decisivo para el desarrollo de una sociedad, en un mundo cada vez más global, los estándares de crecimiento se encuentran íntimamente vinculados con la forma y la velocidad en que los seres humanos interactuamos. De ahí la importancia de formar a las nuevas generaciones en el uso de la red mundial de la información, un instrumento que presenta grandes aportaciones pero también importantes retos.

En ese sentido, estamos convencidos que el Estado mexicano debe garantizar el derecho a este medio de comunicación, a la par de un andamiaje jurídico, administrativo y social que permita el uso responsable de la información que a partir del internet se genera. Los contenidos que en la red mundial se difunden deber ser discernidos por adultos que valoren de manera acuciosa los efectos en el menor, su pertinencia, pero sobre todo el impacto psicológico que a su temprana edad puede generar.

Es así que este Legislatura, consciente de los desafíos actuales, expidió la norma local que armoniza los preceptos consignados en materia federal relativos a la ejecución de políticas públicas educativas, a través de las cuales el estado asume su compromiso de formar a los educandos en este rubro, en ese sentido, se estima que la intención de los accionantes ha quedado superada con la emisión de la referida norma, por lo que es opinión de este órgano legislativo determinar que la misma ha quedado sin materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, por lo que concierne a la implementación de unidades de mediación para que los alumnos de primaria y secundaria aprendan a resolver sus diferencias entre ellos mismos, es de señalarse que como parte del proceso y contenido de la educación, el artículo 61 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece que éste se basa en los principios de soberanía, libertad, responsabilidad, democracia, igualdad, no discriminación y justicia social, que aseguren la sana convivencia basada en el respeto, la armonía exenta de violencia, entre educandos y educadores, y que promueva el trabajo en equipo para asegurar la comunicación y el diálogo entre estudiantes, docentes, familiares e instituciones públicas y privadas. De esta disposición legal se deriva la obligación que tienen las autoridades educativas de procurar un entorno libre de violencia en el ámbito educativo y de fomentar la comunicación y el diálogo entre los alumnos.

Con relación a lo anterior, de manera específica en las fracciones VIII y XVII del artículo 8 de la propia ley de educación estatal, se establecen como fines de la educación y, por ende, obligaciones de las autoridades educativas, respectivamente, las de fomentar una conciencia de respeto a los derechos fundamentales de las personas y la sociedad, como medio de conservar la paz, la armonía y la sana convivencia, respetando la pluralidad de ideas y opiniones, propiciando la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones; así como desarrollar las actividades y programas escolares de rechazo a la violencia entre estudiantes, incluida la violencia de género, y privilegiar la paz, la dignidad humana y la tolerancia como valores sustanciales para el desarrollo armónico de los pueblos.

En conclusión, del contenido de las previsiones legales antes descritas, se colige que ya las autoridades educativas tienen la obligación legal de implementar acciones tendientes a fomentar en los educandos el respeto a los derechos humanos así como a fortalecer la comunicación y el diálogo entre éstos para dirimir sus diferencias en un marco de armonía y tolerancia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor estimamos innecesario realizar un exhorto a las Autoridades Educativas Estatales y Federales para establecer unidades de mediación a fin de que los alumnos aprendan a resolver sus diferencias, además de que la función de mediación en el Estado y el establecimiento de centros o unidades de mediación, no es una atribución expresa conferida legalmente a las instituciones educativas.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, estimamos que ha quedado debidamente justificado como ya se dijo, que el propósito de la acción legislativa en estudio está ya sustentado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Educación para el Estado, por lo que tenemos a bien declarar sin materia la acción legislativa en estudio, y sometemos a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo**, mediante el cual, la **LXII Legislatura de éste H. Congreso de Tamaulipas**, con pleno respeto a su ámbito competencial, **exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la Federación**, para que incluyan en su contenido programático de su plan de estudios en los niveles de primaria y secundaria, la enseñanza del uso responsable de la internet y las redes sociales, de manera sistemática a lo largo del ciclo escolar, sin que esto implique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de julio de 2015.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, LA LXII LEGISLATURA DE ÉSTE H. CONGRESO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE INCLUYAN EN SU CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE SU PLAN DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA ENSEÑANZA DEL USO RESPONSABLE DE LA INTERNET Y LAS REDES SOCIALES, DE MANERA SISTEMÁTICA A LO LARGO DEL CICLO ESCOLAR, SIN QUE ESTO IMPLIQUE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO Y LOS RECURSOS HUMANOS ACTUALMENTE DISPONIBLES.